

Ibermutua

Boletín Informativo de Ibermutua (2008 - 2023)

Gracias por su confianza

24 horas / 365 días

900 23 33 33

Número 310



Incluye para descarga:
Informe anual y memoria de sostenibilidad 2022



ps 1 y 2
Ibermutua

Resultados presentados en nuestra Junta General Ordinaria del pasado 13 de julio en Madrid.

Ibermutua cierra 2022 con unos ingresos de 1.492 millones de euros y 1.740.000 personas trabajadoras protegidas



p 3 Prevención / Absentismo

Participación de Ibermutua en el Foro Técnico de Prevención de Riesgos Laborales sobre el absentismo en el marco actual.

p 4 Incapacidad temporal 2023

Jornada técnica en Madrid sobre las recientes novedades legislativas y jurisprudencia en materia de incapacidad temporal en 2023.

p 5 Colaboración Institucional

Ibermutua y la Asociación Centro Histórico de Málaga han firmado un convenio de colaboración.

p 6 Seguridad Social / Novedades

El Gobierno aplica nuevas mejoras en la protección por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave.

p 7 Mecanismo RED / Empresas

Beneficios para las empresas derivados de la activación del Mecanismo RED.

p 8 Indicadores / Webinar

> Indicadores socioeconómicos actualizados a 15 de julio.

> Webinar para la prevención de siniestralidad laboral grave y mortal, en la campaña de Ibermutua Visión Cero: Tu vida es lo primero

p 9 Documentación de apoyo

Normativa e infografías.

Ibermutua cierra 2022 con unos ingresos de 1.492 millones de euros y 1.740.000 personas trabajadoras protegidas

Resultados presentados en la Junta General Ordinaria del pasado 13 de julio en Madrid, por el presidente y el director general de Ibermutua, Juan Roca Guillamón y Carlos Javier Santos García, respectivamente.



Ibermutua

Ibermutua cierra el ejercicio de 2022 con volumen total de ingresos por todas las coberturas (contingencias profesionales, comunes y cese de actividad de los autónomos) que asciende a 1.492 millones de euros en el conjunto de la Entidad, lo que supone un 13,9% más que en el año 2021.

La cobertura de la Entidad alcanzó el pasado año a 165.000 empresas mutualistas y un total de 1.740.000 personas trabajadoras protegidas, un 3% más que en el 2021.

Actividad asistencial

Por lo que respecta a la actividad sanitaria, en el ejercicio 2022, Ibermutua ha realizado más de medio millón de asistencias por contingencias profesionales y casi 600.000 de contingencias comunes.

Asimismo, Ibermutua ha realizado un total de 540.108 sesiones de rehabilitación y fisioterapia a 30.554 pacientes.

En conjunto, más de 1,6 millones de actuaciones clínicas.

Prestaciones complementarias

Durante la Junta General también se incorporaron los resultados de la Comisión de Prestaciones Especiales de Ibermutua, que gestiona las prestaciones complementarias de asistencia social a las personas trabajadoras protegidas que, como consecuencia de haber sufrido un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, se encuentran en un especial estado de necesidad.

El total de las prestaciones complementarias otorgadas el pasado año fue de 133 ayudas, por un importe total de 625.243 euros, concedidas a familias en situación de singular necesidad, completando la acción protectora de la Mutua en favor de estas personas trabajadoras protegidas.

Inversiones en red de centros 2022

Durante 2022 hemos continuado con el esfuerzo inversor para la mejora de la red de centros y para el reforzamiento de equipamiento y tecnología de los mismos, destinando un total de 11 millones de euros en la ampliación, modernización y mejora de la accesibilidad y dotación de medios en nuestra red asistencial, así como en importantes infraestructuras y equipamientos tecnológicos, y se han presentado los avances obtenidos en el Plan de Transformación Digital de la Entidad.



De izquierda a derecha, Carlos Javier Santos García, director general de Ibermutua; Juan Roca Guillamón, presidente de Ibermutua y José Sánchez Bernal, secretario de la Junta Directiva de Ibermutua.

Índice de satisfacción

Se han presentado también los resultados del estudio de satisfacción, sobre la base de las 10.319 encuestas realizadas, en 2022, a los usuarios de los distintos servicios sanitarios, cuya puntuación media asciende a 8,64 sobre 10 y un 90% de las personas encuestadas declaran estar satisfechas o muy satisfechas con el servicio prestado y la atención recibida.

Renovación de la Junta Directiva

En el transcurso de la Junta también se produjo, de acuerdo con los estatutos de la Entidad, la renovación de la Junta Directiva, con la incorporación a la misma de las siguientes empresas e instituciones: Diputación Provincial de Alicante, Fundación Caja Duero e YMCA.

Compromiso OSD y Agenda 2030

Con la presentación del Informe anual y memoria de sostenibilidad 2022, Ibermutua reitera su compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el Pacto Mundial y sus diez principios, además de reflejar los progresos realizados en materia de derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente y la lucha contra la corrupción. En dicho informe, reportamos los avances significativos en este campo.



Descarga del Informe anual y memoria de sostenibilidad 2022

https://www.ibermutua.es/catalogo/Informe_anual_2022/index.html

Descarga en formato vídeo

<https://www.ibermutua.es>



Participación de Ibermutua en el Foro Técnico de Prevención de Riesgos Laborales sobre el absentismo en el marco actual



El pasado 30 de junio, el director Territorial de Ibermutua en Galicia, Javier Flórez, participó como ponente en la segunda sesión del Foro Técnico PRL, organizado por la Asociación de Empresarios del Polígono de Sabón-Arteixo (AEPI), en colaboración con la Confederación de Empresarios de La Coruña (CEC), para analizar y debatir los últimos datos sobre el absentismo, en una jornada en la que participaron, entre otras empresas, Pescanova España, Gadisa, Vegalsa, Prosegur, Arteixo Química, Horta-Coslada Construcciones Metálicas o Retsa II.

En su ponencia, Javier Flórez analizó el que es uno de los grandes problemas que, en la actualidad, afecta a empresas, mutuas y sistema de Seguridad Social, como es el absentismo laboral y los costes que del mismo se derivan, tanto directos como indirectos.

Tras un breve recorrido por los diversos factores que influyen en el mismo, sus tipos y la evolución de la tasa de absentismo, Flórez profundizó en la principal causa de su incremento, la incapacidad temporal derivada de con-

tingencias comunes y la problemática para su adecuada gestión, motivada fundamentalmente por la existencia de un laberinto burocrático entre las Entidades Gestoras, las Mutuas y los Servicios Públicos de Salud, y la excesiva carga asistencial de estos últimos.

Expuso igualmente la evolución negativa, tanto a nivel nacional como en Galicia, de los distintos indicadores de gestión de la incapacidad temporal por contingencias comunes (número de procesos iniciados, incidencia, prevalencia y duración media), así como del coste en prestaciones, del coste empresarial y del coste de oportunidad.

En este sentido, se puso de manifiesto la urgente necesidad de que se tomen medidas y se modifiquen determinados aspectos que influyen directamente en la gestión de la incapacidad temporal, siendo la medida de mayor calado que las Mutuas puedan prestar asistencia sanitaria y emitir altas médicas, al menos en patologías traumatológicas y osteoarticulares.

Dicha medida, además de una reduc-

ción de los gastos en prestaciones, una mejora de la competitividad para las empresas y de las cuentas de la Seguridad Social, supondría una mejora para la salud de las personas trabajadoras, acortando sus periodos de baja laboral, y para la ciudadanía, ayudando a reducir las listas de espera de los Servicios Públicos de Salud.

Asimismo, Flórez insistió en la necesidad de seguir avanzando en la colaboración de las Mutuas en aquellas parcelas sanitarias en que se detectan carencias por parte de los Servicios Públicos de Salud, progresando en la colaboración público-privada, de la que las Mutuas son un paradigma.

Más noticias de Ibermutua en Galicia

<https://www.ibermutua.es/tag/ibermutua-gallega/>

Jornada técnica en Madrid sobre las recientes novedades legislativas y jurisprudencia en materia de incapacidad temporal en 2023



El pasado 28 de junio, tuvo lugar en la Sede Social de Ibermutua, en Madrid, una sesión informativa sobre las últimas novedades legislativas y jurisprudencia en materia de Incapacidad Temporal, efectivas desde enero de 2023.

La jornada, que pudo seguirse de manera presencial y online, contó con más de 500 personas inscritas.

Adolfo Jiménez Reguillo (a la izquierda de la mesa en la imagen), director de Comunicación y Relaciones Institucionales de Ibermutua, realizó la presentación de la jornada y dió la bienvenida a los asistentes, mientras que Estela Martín Estebanz (en el centro), abogada y periodista y Directora de Comunicación y Responsabilidad Social Corporativa en SincroGO, y Valentín del Pozo Díez, (a la derecha de la mesa en la imagen) subdirector de Prestaciones Económicas de Ibermutua, realizaron sendas intervenciones desde el punto de vista prestacional y jurídico.

En dicha jornada se abordaron las novedades introducidas en la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y repro-

ductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, en vigor desde el pasado 1 de junio, y en cuya disposición final tercera se introdujo la creación de tres nuevas situaciones especiales de incapacidad temporal por contingencias comunes, como son la incapacidad temporal por menstruación incapacitante secundaria, la incapacidad temporal por interrupción voluntaria del embarazo y la incapacidad temporal por gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana trigésima novena.

También se habló sobre el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones centrado en la nueva redacción de los artículos 170 y 174 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sobre la prórroga de efectos de la incapacidad temporal una vez transcurridos los 365 días y cómo afecta a las empresas, en vigor desde el pasado 17 de mayo.

Finalmente, se abordaron cuestiones

muy relevantes acerca de la jurisprudencia en la declaración de nulidad en torno a los despidos de baja por incapacidad temporal tras la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que está en vigor desde el pasado 14 de julio de 2022, incardinándolas respecto a estas nuevas situaciones de baja por incapacidad temporal.

Vídeo de la jornada



https://www.youtube.com/watch?v=2_IH3sQWhbE

Presentaciones

ESTELA MARTÍN:

Despidos de baja por enfermedad tras la ley 15 2022

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/06/Presentacion-Estela-Martin.pdf>

VALENTÍN DEL POZO:

Modificaciones Normativa 2023

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/06/Presentacion-Valentin-del-Pozo.pdf>

Ibermutua y la Asociación Centro Histórico de Málaga han firmado un convenio de colaboración



Como ya sabe, Ibermutua mantiene convenios de colaboración con diversas entidades públicas y privadas, firmándose continuamente nuevos acuerdos en el ámbito de la cooperación educativa, la investigación, la difusión normativa o la acción social, entre otros.

En este contexto, Ibermutua y la Asociación Centro Histórico de Málaga firmaron, el pasado 13 de julio, un convenio de colaboración institucional.

Su objetivo es el de facilitar la divulgación adecuada de las novedades normativas en materia de Seguridad Social, con especial dedicación a las prestaciones responsabilidad de la Mutua, a través de distintos canales de comunicación.

El documento suscrito prevé el intercambio de información entre profesionales de ambas entidades para

la puesta al día de las novedades en materia de gestión de la Seguridad Social relacionada con las coberturas que presta Ibermutua.

El acuerdo contempla la colaboración, por ambas partes, en la organización de jornadas, conferencias y seminarios relativos a la gestión de la Seguridad Social en lo referente a los ámbitos de actuación, coberturas, prestaciones y servicios de Ibermutua, dónde la Mutua pueda proporcionar conocimiento técnico experto.

Por parte de Ibermutua se pondrá también a disposición de la Asociación Centro Histórico de Málaga la documentación específica en materia de gestión de la Seguridad Social, al tiempo que se le informará de todas las novedades normativas relativas a esta materia.

El convenio fue suscrito por [Juana Vera](#)

[Villasclaras](#), presidenta de la Asociación Centro Histórica de Málaga, y por [Paula García Parra](#), directora de Ibermutua en Málaga.

También estuvieron presentes en la firma [Fuensanta Villalobos](#), gerente de la Asociación Centro Histórico de Málaga y [Antonio Ordoñez](#), asesor de Servicios de Ibermutua.

Otros convenios de colaboración firmados recientemente por Ibermutua

<https://revista.ibermutua.es/etiqueta/firma-convenio/>

El Gobierno aplica nuevas mejoras en la protección por cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave

La incorporación en el ordenamiento jurídico español, a través de la disposición final vigésima primera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, ha ido evolucionando en los años 2021 y 2022, hasta que desde el 1 de abril de 2023, cumplidos los 18 años, se reconoce la prestación hasta que la persona causante cumpla los 23 años.

Los cambios posteriores a la publicación de la referida norma, han hecho necesario adecuar la regulación, lo que se lleva a cabo a través de la modificación parcial que aborda el nuevo Real Decreto 677/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para su aplicación y desarrollo, que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de julio.

Características

Esta prestación se reconoce a la persona trabajadora que reduzca su jornada laboral al menos en un 50% para el cuidado de la persona enferma con el objeto de compensar la pérdida de ingresos, y desde el 1 de abril de 2023, cumplidos los 18 años, se reconoce la prestación hasta que la persona causante cumpla los 23 años (en su forma inicial era hasta los 18 años) en los supuestos de padecimiento de cáncer o enfermedad grave diagnosticada antes de alcanzar la mayoría de edad.

Para percibir la prestación no se exigirán periodos mínimos de cotización para el reconocimiento del derecho al subsidio a las personas trabajadoras que tengan menos de 21 años de edad en la fecha en que inicien la reducción de jornada, conforme a lo establecido en el artículo 178.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



Asimismo, se señala que el cáncer o enfermedad grave que padezca el menor deberá implicar un ingreso hospitalario de larga duración que requiera su cuidado directo, continuo y permanente durante la hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

En este sentido, se considerará como ingreso hospitalario de larga duración la continuación del tratamiento médico o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por la enfermedad grave.

Ámbito

La prestación en su forma inicial se dirigía ya a progenitores, adoptantes y acogedores, pero ahora también se extiende a cónyuges o parejas de hecho, al incorporarse en la nueva redacción los casos de familias monoparentales.

Prórrogas

Para facilitar la gestión de esta prestación se fija un nuevo régimen para las prórrogas, así el subsidio se reconoce por un mes, prorrogable inicialmente por otro periodo de dos meses y, posteriormente, se tramitarán sucesivos periodos de cuatro meses (antes eran periodos de dos meses), hasta que la persona afectada cumpla 23 años o 26

años si acredita un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento. En este sentido, el nuevo texto especifica que quienes hayan visto extinguida dicha prestación por haber cumplido aquel los 23 años de edad antes del 1 de abril de 2023 podrán volver a solicitar dicha prestación siempre que el hijo, persona sujeta a guarda con fines de adopción o acogida acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento antes de alcanzar dicha edad.

Finalmente, el nuevo texto indica que la Tesorería General de la Seguridad Social facilitará que las entidades gestoras y las mutuas colaboradoras puedan obtener los datos necesarios relativos a las personas solicitantes y beneficiarias para garantizar un procedimiento de comunicación ágil en el reconocimiento y control de las prestaciones.

En la actualidad, se estima que hay unos 9.700 procesos en vigor, cuya duración media es de 502 días, y más del 80% de las prestaciones reconocidas se dirigen a mujeres.

Real Decreto 677/2023

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16652

Beneficios para las empresas derivados de la activación del Mecanismo RED

Con la aprobación del Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, que ofrece el desarrollo normativo del Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, se articula un instrumento diseñado con el objetivo de favorecer la flexibilidad interna de las empresas para fomentar la continuidad de las relaciones laborales estables, evitando el tránsito por el desempleo, en situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

El Mecanismo RED, contempla dos modalidades:

> **Cíclica**, que proporcionará a las empresas un marco estable ante una caída transitoria o cíclica de su demanda por causas macroeconómicas, para evitar despidos inmediatos al shock.

> **Sectorial**, mediante la cual las organizaciones sindicales y empresariales más representativas podrán solicitar la convocatoria de la Comisión Tripartita del Mecanismo RED.

La nueva norma establece las exoneraciones en las cuotas a la Seguridad Social a las que se podrán acoger las empresas en ambas modalidades, una vez activado el Mecanismo RED, que permitirá a las empresas solicitar medidas de reducción de jornada y suspensión de contratos de trabajo:

En la modalidad cíclica durante los primeros cuatro meses, las empresas se podrán beneficiar de una exoneración del 60% en las cuotas; del 30% entre el quinto y el octavo mes, y del 20% a partir del noveno.

En la modalidad sectorial serán del 40% y condicionadas a la realización de actividades de formación.

Durante la aplicación de las medidas recogidas en el Mecanismo RED, salvo excepciones, las empresas desarrollarán acciones formativas para las personas afectadas, que tendrán como objetivo la mejora de sus competencias profesionales y su empleabilidad.

Además, las exenciones están condicionadas al mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras afectadas por las medidas durante los 6 meses siguientes a la finalización del periodo de vigencia del Mecanismo RED, pero el incumplimiento dará lugar al reintegro del importe de las cotizaciones exoneradas, recargo e intereses de demora.

El nuevo texto legal estipula también que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad laboral competente para pronunciarse sobre los requisitos alegados para solicitar esta ayuda. Asimismo, desarrolla el procedimiento por el cual se puede solicitar, garantizando la participación



de los interlocutores sociales, y establece el fondo que garantizará la financiación adecuada tanto para la protección social de las personas trabajadoras acogidas al mecanismo, como para las exoneraciones a las empresas.

El Mecanismo RED debe ser activado por el Consejo de Ministros, previa información a las organizaciones más representativas, a propuesta de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Trabajo y Economía Social e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; que se encarga de abrir la puerta, pero no de dirimir si las empresas, de manera individual, se pueden acoger.

Las personas trabajadoras afectadas por un Mecanismo RED percibirán el 70% de la base reguladora durante todo el periodo (hasta un máximo del 225% del IPREM) y tendrán la consideración de colectivo prioritario para el acceso a las iniciativas de formación del sistema de formación profesional para el empleo.

Durante la aplicación del Mecanismo RED no podrán realizarse horas extraordinarias, nuevas externalizaciones de la actividad, ni nuevas contrataciones, directas o indirectas.

Para todo el proceso, la autoridad laboral tendrá acceso a todos los datos (empresas y trabajadores afectados) necesarios para verificar la correcta aplicación del Mecanismo RED autorizado.

Real Decreto 608/2023

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16158

Tabla de valores actualizada a 15 de julio de 2023

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo período del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	4,2	4,2	Primer trimestre 2023	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	352,7	345,9	Primer trimestre 2023	INE
DEMANDA NACIONAL	1,3	1,1	Primer trimestre 2023	INE
SALDO EXTERIOR	2,8	1,9	Primer trimestre 2023	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0,3	0,3	Junio 2023	Ministerio
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	2805,9	2796,8	Junio 2023	Ministerio
CONTRATOS REGISTRADOS	-15,6	-13,9	Junio 2023	Ministerio
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	2,6	2,9	Junio 2023	Ministerio

Webinar Ibermutua

BI

Webinar para la prevención de siniestralidad laboral grave y mortal, en la campaña de Ibermutua Visión Cero: Tu vida es lo primero

Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 29.

Visión Cero:
Tu vida es lo primero
Prevención de siniestralidad grave y mortal

Campaña Visión Zero | AISS

6 de julio de 2023



Visión cero
tu vida es lo primero

Enmarcada en la campaña de sensibilización en prevención organizada por Ibermutua, bajo el lema “Visión Cero, tu vida es lo primero” para el año 2023, el pasado 6 de julio, tuvo lugar una sesión online para abordar la prevención de siniestralidad grave y mortal entre el colectivo de empresas protegidas por la Entidad.

Con esta campaña, Ibermutua se adscribe a la campaña mundial Visión Zero de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) a favor de cero accidentes, enfermedades y daños en el trabajo que, con un enfoque transformador y flexible de la prevención basado en tres aspectos interrelacionados – la seguridad, la salud y el bienestar-, busca fomentar la cultura preventiva en las organizaciones. La campaña de Ibermutua se desarrollará a lo largo de todo el año, a través de 4 temáticas principales: la visión cero como estrategia de gestión para la prevención de accidentes graves y mortales; los accidentes laborales de tráfico y la movilidad segura y sostenible; la siniestralidad grave y mortal en construcción y por último la prevención de patologías no traumáticas de consecuencias graves y mortales.

Acceso directo al Webinar vía 

<https://www.youtube.com/watch?v=wEGxnFuDxBk>

Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Ibermutua

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274



Resumen de Normativa Laboral y de Seguridad Social

Enero - Junio 2023

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Descargar la Normativa

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2023/06/Normativa-Junio.pdf>

Enero
Febrero
Marzo
Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Septiembre
Octubre
Noviembre
Diciembre
2023

Boletín informativo / Documentación de apoyo

Le recordamos nuestra infografía...

¿Cómo actuar ante un golpe de calor?

La puede descargar aquí:

<https://www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2022/08/Golpe-de-calor.pdf>

Ibermutua | **¿Cómo actuar ante un golpe de calor?**

Medidas preventivas

Trabajador

- Protege al sol con gorras, gafas y cremas solares.
- Toma agua para combatir las pérdidas producidas por transpiración (agua no carbonatada).
- No tome alcohol ni bebidas azucaradas ni muy azucaradas.
- Evite el uso de ropa sintética.
- Evite el uso de ropa sintética.
- Haz comidas ligeras.
- Evita comer mucha pasta, arroz, panes, carnes y platos muy calientes.
- Evita beber alcohol y bebidas azucaradas.
- Evita beber alcohol y bebidas azucaradas.
- Usa ropa ligera y de colores claros.
- No lleves la mochila o bolso muy pesado para el desplazamiento.
- Haz pausas y descansa a la sombra.
- Descansa y refrescate al finalizar el trabajo.

Empresario

- Tomar medidas adecuadas de protección frente a fenómenos meteorológicos adversos sustentadas en una evaluación de riesgos que tenga en cuenta las características de la tarea y las condiciones de los períodos laborales.
- Información sobre calor, riesgo, efectos, medidas preventivas y primeros auxilios.
- Realizar el cálculo de temperatura en los centros y favorecer la ventilación natural o con ventiladores.
- Adaptar el horario y carga de trabajo al calor del sol. Tomar de más esfuerzo en horas más cálidas.
- Modificar procesos para eliminar o reducir el esfuerzo físico necesario.
- Establecer relaciones para reducir tiempo de exposición. Estar en zonas permanentes bajo el sol, instalar toldos u otros medios para crear sombra.
- Favorecer que el personal adopte su propio ritmo de trabajo. Planificar la admisión del personal nuevo, que valore de vacaciones o de baja.
- Proporcionar al personal agua fresca abundante y sitios de descanso fresco, cubiertos o a la sombra.
- Programar pausas frecuentes en zonas de descanso más frescas y con sombra.
- Contar a los trabajadores de ropa de trabajo transpirable, amplia y ligera.

Riesgos de las altas temperaturas

- La exposición a altas temperaturas aumenta la probabilidad de sufrir accidentes de trabajo y producir daños para la salud.
- Agotamiento por calor: Puede producirse en grupo de calor.
- Deshidratación: No da cuenta de que beber más de lo que se pierde y se agota el organismo.
- Golpe de calor: Pérdida de la capacidad de adaptación, con consecuencia de una desregulación controlada del cuerpo, que produce un aumento de la temperatura corporal superior a 38°C por más de 30 minutos de exposición prolongada. Aumenta la probabilidad de sufrir un golpe de calor que muchos órganos corporales dejan de funcionar correctamente a altas temperaturas, con riesgo de muerte si no se interviene rápidamente, pudiendo llegar a ser daños irreversibles, en casos muy severos.
- Exposición a calor: Exposición prolongada a altas temperaturas, con riesgo de sufrir un golpe de calor.
- Síndrome por calor: Desconfort que puede ocurrir al estar de pie o en movimiento durante mucho tiempo en ambientes calientes, sin llegar a sufrir un golpe de calor.
- Calambres: Fricción excesiva de la piel, debido a que en su día muchos músculos pueden sufrir un espasmo que impide que se relajen y se recuperen de la actividad.

Golpe de calor

¿Cuáles son los síntomas?

- 1. Sequedad
- 2. Tensión arterial elevada o baja
- 3. Respiración rápida y difícil
- 4. Piel caliente y seca, con o sin sudoración
- 5. Mareo, desorientación, irritabilidad o confusión
- 6. Posible desmayo o pérdida del conocimiento

Factores individuales de riesgo

- Condiciones físicas
- Antecedentes médicos
- Uso de medicamentos
- Consumo de alcohol y exceso de cafeína
- Edad avanzada
- Falta de descanso tras la jornada laboral
- Alimentación del día anterior muy copiosa

¿Qué debemos hacer?

Avisar mediante el canal indicado en caso de accidente (al menos si involucramos a alguien, a recursos humanos, al servicio de prevención, al servicio médico, etc.)

No abandonar en ningún caso a la persona afectada hasta la llegada de las personas capacitadas para atenderla.

- Si el afectado afectado afecciones, lesiones o traumatismos, o si el afectado muestra signos de deshidratación o de golpe de calor, se debe avisar inmediatamente al servicio de prevención, al servicio médico, al servicio de prevención, al servicio médico, etc.
- Si el afectado afectado afecciones, lesiones o traumatismos, o si el afectado muestra signos de deshidratación o de golpe de calor, se debe avisar inmediatamente al servicio de prevención, al servicio médico, al servicio de prevención, al servicio médico, etc.
- Si el afectado afectado afecciones, lesiones o traumatismos, o si el afectado muestra signos de deshidratación o de golpe de calor, se debe avisar inmediatamente al servicio de prevención, al servicio médico, al servicio de prevención, al servicio médico, etc.

900 23 33 33
www.ibermutua.es

Red de centros | **App Ibermutua** | **Acción** | **Acción**

Ibermutua



Síguenos en



900 23 33 33
www.ibermutua.es

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 91 41631100 / Fax: 91 4165683